



56

Resolución de Alcaldía

N°006-2025-MDY

Yarabamba, 06 de enero del 2025

VISTO:

Lo dispuesto mediante el Informe Legal N°007-2025-GAJ-MDY, de fecha 09 de enero del 2025 por Gerencia de Asesoría Jurídica, la Hoja de Coordinación N°009-2025/SG-MDY, de fecha 07 de enero del 2025, el Informe N°003-2025-JCRM-GPP-MDY, de fecha 03 de enero del 2025, el Proveedor D12-2025GER.MUN/MDVY, de fecha 06 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias.

Que, del artículo 20, numeral 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, menciona que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, bajo el mismo orden de ideas; las resoluciones de alcaldía, son actos administrativos que se emiten para resolver asuntos de competencia municipal, y que tienen fuerza legal, se basan en la normativa legal vigente y en las facultades otorgadas al alcalde según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y otras leyes específicas.

Siendo así, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a cargo del C.P.C. Julio Cesar Rodriguez Mollohuanca, mediante Informe N°003-2025/JCRM- GPP/MDY, expuso la necesidad de la formalización de las notas de modificaciones presupuestales tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de diciembre del año 2024, mediante Resolución de Alcaldía, ello de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema de Presupuesto Público.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N°1440, es su artículo 47, señala lo siguiente:

Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.*
- 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.*

Así también, respecto a la competencia para aprobar las modificaciones presupuestarias, ella está bajo las consideraciones del mismo artículo del cuerpo legal anteriormente citado, estableciendo que:

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Informe N° 003-2025-JCRM-GPP/MOY, de fecha 03 de enero del 2025, el encargado de la Gerencia de Planificación Presupuesto, C.P.C Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca solicita a Gerencia Municipal, formalizar las notas de modificaciones presupuestarias tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de diciembre del año 2024, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveedor N° 012-2025-GER.MUN.MOY, de fecha 06 de enero de 2025, Gerencia Municipal remite la documentación a Secretaría General, para la continuación del trámite.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 009-2025/SG/MOY, de fecha 07 de enero de 2025, Secretaría General, solicita opinión legal en referencia a la formalización de las notas de modificaciones presupuestarias tipo 003 efectuadas a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de diciembre del año 2024

Que, el Informe Legal N° 007-2025-GAJ-MOY, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por el Abg. Richard Talavera Rodríguez - Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es viable se proceda con la formalización de las notas de modificaciones presupuestarias tipo 003, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de diciembre del 2024, puesto que son resultado de la atención a las necesidades de las diferentes áreas de la institución, por lo que se recomienda proceder con la emisión del acto resolutorio, que formaliza las notas de modificaciones presupuestarias.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el en el Decreto Legislativo N° 1440, artículo 47 y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA efectuadas en el **NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO - Tipo 3**, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de la dispuesto en el Artículo 47° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, La oficina de presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en mes de **DICIEMBRE DEL 2024** que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE